

## Guía Para Adultos Que Se Interrelacionan con Menores En Actividades o Eventos de la Parroquia/Escuela

Revisado 6-30-10

Adultos actuando en capacidad de clero/empleados/facultad/ministerio u otra posición voluntario o pagada en la Arquidiócesis son modelos a quienes se llaman a tratar a cada menor con respecto y cuidado. Clero/empleados/facultad/voluntarios sirviendo en una posición pagada o voluntaria necesitan mantener relaciones profesionales con menores voluntarios sea o no sea en un lugar fuera o dentro de la parroquia o escuela parroquial. **Por favor revise las guías siguientes y firme el "Acuse de Recibo" para el archivo de la parroquia o escuela donde usted trabaja o es voluntario.**

- Clero/empleados/facultad/voluntarios deben de asegurarse que los menores estén supervisados apropiadamente todo el tiempo, y así se les provee un ambiente seguro. Los menores de les debe ver como "individuos con restricciones" porque ellos no son adultos y no son independientes.
- Si los clero/empleados/facultad/voluntarios que están supervisando a los menores observan una situación donde la ley y/o las reglas de la escuela o parroquia son violadas deben de tomar una acción apropiada inmediatamente.
- Clero/empleados/facultad/voluntarios siempre deben de estar conscientes que tienen bastante poder personal debido a sus posiciones ministeriales. Por lo tanto, deben de sostener relaciones ministeriales respetuosas, evitando la manipulación u otros abusos de poder.
- Clero/empleados/facultad/voluntarios deben evitar el asumir el papel de "padre o de madre," que puede crear un excesivo acercamiento emocional entre ambas partes.
- Atracción entre adultos y menores es posible, por lo tanto debe de tomarse un mayor cuidado y precaución en toda interacción. La administración de la parroquia/escuela debe de ser informada inmediatamente si existe esta atracción. Tener citas o tener relaciones románticas entre un clero/empleador/facultad/voluntario y un menor es inapropiado y no ético. Tener citas o tener relaciones románticas entre un clero/empleador/facultad/voluntario y un menor de edad es fuera de la ley.
- Comunicación con menores (como notas, cartas, correo electrónico, llamadas telefónicas) debe ser por razones profesionales solamente.
- Discusiones de índole sexual siempre deben de tomar lugar en una forma apropiada y en un contexto educacional. Chistes de índole sexual, o lenguaje insultante o inmundos es inapropiado cuando se relacionan con menores.
- Clero/empleados/facultad/voluntarios deben de respetar información confidencial acerca de menores o información confidencial de naturaleza personal que les cuenten los menores. Pero, si un menor le confía información que pueda ser de peligro para el menor, o para otros, los clero/empleados/facultad/voluntarios tiene la obligación de notificar a las autoridades apropiadas.
- Cuando clero/empleados/facultad/voluntarios están supervisando menores o jóvenes en una actividad apoyada por la escuela o parroquia, no deben estar bajo la influencia de alcohol, o consumir alcohol en presencia de menores de 21 años, ni ofrecerles alcohol a los menores.
- Cuando un clero/empleador/facultad/voluntario esta solo en un cuarto con un menor, la puerta debe de estar siempre abierta, o debe poderse ver claramente a través de las ventanas o puerta.
- Clero/empleados/facultad/voluntarios pueden tener juegos o actividades de deportes con menores siempre que sean llevados acabo solo en presencia de otros adultos, o en un lugar abierto, accesible y visible para todos.

- **Clero/empleados/facultad/voluntarios planeando actividades parroquiales o escolares con menores en sus casas deben tener un permiso por escrito de la administración de la parroquia/escuela. Adicionalmente, clero/empleados/facultad/voluntarios no deben tener menores en sus hogares sin el conocimiento de los padres o guardián del menor.**
- **Clero/empleados/facultad/voluntarios no pueden llevar a menores en sus vehículos a menos que sea para o desde una actividad apoyada por la parroquia o escuela y jamás deben manejar solos con un menor.**
- **Llevar a menores en sus vehículos requiere de un permiso por escrito de los padres que indica que la transportación es en vehículos personales. La parroquia o administración de la escuela tiene que aprobar cualquier uso de vehículos personales que transportan menores. Viajes/paseos para menores deben tener suficientes adultos acompañantes y menores para evitar la apariencia de un involucramiento personal inapropiado con menores.**
- **Padres/guardianes tienen que dar su permiso en escrito para la publicación de una fotografía de un menor.**
- **Los adultos tienen permiso interactuar/trabajar solos con menores, solamente después de haber acatado los reglamentos de las pólizas de la Arquidiócesis en relación a las huellas digitales y entrenamiento de ambiente seguro. Ellos pueden trabajar con menores solamente como parte de un equipo si han satisfecho todos los requisitos.**